



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 112 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 MAR 2016

**VISTO:** El Informe N° 089-2016/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP con N° Doc. 46503 y N° Reg. 37843; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región. Constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 195-GOB.REG.HVCA del 23 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y mediante Ordenanza Regional N° 219-GOB.REG.HVCA del 19 de junio del 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza;

Que, la implementación del Programa Yacu Tarpuy en el Gobierno Regional de Huancavelica, nace de la necesidad de desarrollar acciones referidas a la siembra del agua en diversas zonas de la Región Huancavelica y la necesidad de reducir la situación de pobreza en las zonas rurales. El agua, como uno de los recursos más imprescindibles y en vías de extinción, requiere de un tratamiento especial para diseñar políticas de manejo ambiental, construcción, rehabilitación, mantenimiento de infraestructura de riego, entre otras actividades que permitan conservar, incrementar las fronteras agrícolas y el desarrollo socio económico armónico con la Región Ica;

Que, es así que, en la ejecución de las acciones de la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza hoy Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, orientando su intervención con actividades y proyectos en los distritos ubicados en el quintil i) y ii) de pobreza y extrema pobreza, especialmente en la gestión de recursos hídricos, se le encarga el cumplimiento de dichos objetivos; a tal efecto, mediante Ordenanza Regional N° 328-GOB.REG.HVCA del 04 de febrero del 2016 se aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, a través del Informe N° 089-2016/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP, solicita el cambio de denominación de la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza por la de "Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza";

Que, estando a lo señalado, deviene pertinente aprobar la modificación de la denominación de la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza, por la de "Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza", debiéndose disponer además se realice las acciones complementarias de carácter administrativo ante el Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades y/o instancias competentes para la adecuación de la nueva denominación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 -





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 112 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 MAR 2016

Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación de la denominación de la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza, por la de “**Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza**”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, proceda a realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades y/o instancias competentes para la adecuación de la nueva denominación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL